



## **ACUERDO No. 057 trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)**

### **“Por el cual se aprueba la actualización de la Política Institucional de Bienestar de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR”**

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 21 literal h) de la Resolución No. 020935 del 5 de noviembre de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se ratifica la reforma estatutaria de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, corresponde al Consejo Directivo aprobar los reglamentos y formular las políticas académicas y administrativas de la Institución.

Que, el Bienestar Institucional constituye un eje transversal que articula los procesos académicos, administrativos y sociales de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, orientado al fortalecimiento del desarrollo humano integral, la equidad, la inclusión y la formación de ciudadanos éticos y comprometidos con el entorno.

Que, conforme a los Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior del MEN (2016) y las disposiciones del Acuerdo 03 de 1995 del CESU, las instituciones deben garantizar estrategias, programas y mecanismos que promuevan la formación integral, la permanencia estudiantil y la calidad de vida de toda la comunidad universitaria.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 11 de junio de 2025, el Consejo Directivo aprobó la modificación del Modelo de Bienestar Institucional AUNAR, documento que orienta el desarrollo de los programas, estrategias y áreas de servicio que materializan la Política de Bienestar en la institución.

Que, en coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional 2025–2032 y el Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad, se hace necesario actualizar la Política Institucional de Bienestar, con el propósito de armonizarla con el modelo vigente, los nuevos referentes normativos y los procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo.

Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, fiel a su misión institucional de formar profesionales íntegros, competentes y socialmente

**ACUERDO No. 057 – Pág. 1**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



responsables, asume el Bienestar Institucional como un eje transversal y esencial para el cumplimiento de sus fines educativos, la consolidación del desarrollo humano integral y la construcción de una comunidad universitaria sana, participativa y equitativa.

Que, el Bienestar Institucional, entendido como un proceso integral y permanente, busca promover la calidad de vida, la salud mental y física, la cultura, la inclusión y la convivencia armónica de todos los miembros de la comunidad universitaria: estudiantes, docentes, personal administrativo, directivos y graduados.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Directivo.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Actualizar la Política Institucional de Bienestar de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, la cual orienta la planeación, ejecución y evaluación de programas, estrategias y acciones que promuevan el desarrollo humano integral, el bienestar físico, mental, cultural y social de todos los miembros de la comunidad universitaria, fortaleciendo la identidad institucional, la inclusión y la convivencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Esta política se enmarca en los siguientes fundamentos normativos y orientadores:

- Constitución Política de Colombia (arts. 49, 67 y 68)
- Ley 30 de 1992, que organiza el servicio público de la educación superior
- Acuerdo 03 de 1995 del CESU, que define el bienestar como eje de formación integral
- Lineamientos de Política de Bienestar Institucional en la Educación Superior (MEN, 2016)
- Plan de Desarrollo Institucional 2025–2032 de AUNAR
- Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Acuerdo No. 005 del 11 de junio de 2025, que modifica el Modelo de Bienestar Institucional de AUNAR.

**ARTÍCULO TERCERO. Alcance.** La presente política aplica a toda la comunidad universitaria AUNAR, incluyendo estudiantes, docentes, personal administrativo, directivos y graduados de la sede principal y todas las extensiones, en las modalidades presencial, distancia y virtual.

Sus acciones se articulan con los componentes académicos, administrativos,

**ACUERDO No. 057 – Pág. 2**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340



investigativos y de proyección social, garantizando un enfoque transversal del bienestar en todos los procesos institucionales.

#### **ARTÍCULO CUARTO. Principios Orientadores**

- **Integralidad:** El bienestar abarca todas las dimensiones del ser humano: física, emocional, social, cultural y espiritual.
- **Equidad:** Se garantiza la igualdad de oportunidades y condiciones para todos los miembros de la comunidad universitaria.
- **Participación:** El bienestar se construye de manera colectiva, con la participación activa de los diferentes estamentos institucionales.
- **Inclusión:** Reconocimiento y respeto por la diversidad en todas sus manifestaciones, sin discriminación.
- **Pertinencia:** Las acciones de bienestar responden a las necesidades reales y contextuales de la comunidad AUNAR.
- **Eficacia y eficiencia:** Uso racional y responsable de los recursos institucionales para el logro de los propósitos propuestos.
- **Corresponsabilidad:** Compromiso compartido entre la institución y sus miembros en la promoción del bienestar individual y colectivo.
- **Transversalidad:** El bienestar permea todas las funciones sustantivas: docencia, investigación, extensión y gestión institucional.

#### **ARTÍCULO QUINTO. Objetivos:**

**Objetivo General.** Promover el desarrollo humano integral y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria AUNAR, mediante políticas, programas y acciones que fortalezcan la salud, la cultura, el deporte, la inclusión, la permanencia y la identidad institucional.

#### **Objetivos Específicos:**

- Fomentar ambientes educativos saludables, seguros y participativos.
- Promover la salud física y mental mediante programas de prevención, autocuidado y acompañamiento psicosocial.
- Impulsar la práctica deportiva, la actividad física y la recreación como medios para la formación integral.
- Desarrollar y fortalecer la identidad cultural e institucional mediante actividades artísticas, culturales y de integración.
- Promover la equidad, la inclusión y el respeto por la diversidad.
- Favorecer la permanencia y graduación de los estudiantes mediante el acompañamiento integral.
- Fortalecer los valores institucionales y la cohesión social dentro del campus universitario.

**ACUERDO No. 057 – Pág. 3**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asis:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



- Evaluar permanentemente el impacto de los programas y estrategias de bienestar en los procesos de calidad institucional.

#### **ARTÍCULO SEXTO. Líneas Estratégicas del Bienestar Institucional.**

De acuerdo con el Modelo de Bienestar Institucional (AUNAR, 2025), las acciones se estructuran en las siguientes cinco áreas de servicio:

- **Deportes y Recreación:** Promueve la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como medios para la salud física, la disciplina y la integración social
- **Proyección Cultural:** Fomenta la formación artística, la preservación de los valores culturales y la participación en eventos culturales locales, regionales y nacionales
- **Desarrollo Humano:** Implementa programas de acompañamiento psicológico, salud mental, orientación vocacional y campañas de promoción y prevención
- **Permanencia y Graduación Estudiantil:** Desarrolla estrategias de orientación, acompañamiento académico, económico y emocional que favorezcan la continuidad y culminación de los estudios
- **Fomento, Identidad y Construcción AUNAR (Inclusión):** Promueve la educación inclusiva, la igualdad de oportunidades y la participación activa de poblaciones diversas y vulnerables dentro de la comunidad universitaria.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO. Responsables de Implementación.**

- **Rectoría:** Garantiza la articulación de la política con los planes estratégicos institucionales.
- **Vicerrectoría de Bienestar Institucional:** Lidera la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política y del modelo de bienestar.
- **Comité Técnico de Bienestar Institucional:** Asesora y apoya la gestión y evaluación de las acciones de bienestar.
- **Decanaturas y Programas Académicos:** Integran los componentes de bienestar en las dinámicas de formación y acompañamiento estudiantil.
- **Oficina de Talento Humano:** Implementa estrategias de bienestar laboral y desarrollo organizacional.
- **Dirección de Extensión y Graduados:** Fomenta la vinculación permanente de los egresados a los programas de bienestar institucional.

#### **ARTÍCULO OCTAVO. Mecanismos de Evaluación y Seguimiento.**

El seguimiento y evaluación de esta política se realizará bajo los lineamientos del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad, a través de los siguientes mecanismos:

**ACUERDO No. 057 – Pág. 4**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



- Evaluaciones anuales de impacto y satisfacción de la comunidad universitaria.
- Indicadores de participación y cobertura en programas de bienestar.
- Informes de gestión semestrales por cada área de servicio.
- Resultados de autoevaluación institucional y de programas.
- Planes de mejoramiento derivados de la evaluación de bienestar.
- Los resultados serán socializados con la Rectoría, el Consejo Directivo y la comunidad universitaria, para garantizar la mejora continua.

### **ARTÍCULO NOVENO. Vigencia y Actualización.**

La presente Política Institucional de Bienestar entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo y será revisada cada dos (2) años y/o cuando las condiciones institucionales, sociales o normativas lo requieran.

Su implementación es de carácter obligatorio en todas las dependencias y sedes de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR.

### **ARTÍCULO DÉCIMO. Disposición Final.**

La Política Institucional de Bienestar hace parte integral del Modelo de Bienestar Institucional AUNAR (2025), del Plan de Desarrollo Institucional 2025–2032 y del Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad, constituyéndose en un componente esencial para el logro de la formación integral, la calidad educativa y la vida universitaria plena de toda la comunidad AUNAR.

**ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Política de Bienestar aprobada mediante acuerdo anterior y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

### **Comuníquese, Publíquese y cúmplase.**

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

*(Original firmado)*  
**CECILIA ISABEL ORDÓÑEZ**  
Presidente

*(Original firmado)*  
**MARIA ALEJANDRA ROSERO**  
Secretaria

***“El presente documento corresponde a una copia del original debidamente firmado, el cual reposa en los archivos de la Secretaría General de la Institución.”***

**ACUERDO No. 057 – Pág. 5**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340